

# Cismas y Fronteras entre Occidente y Oriente en el Mundo Antiguo

## Tema 6. El Papa en la Antigüedad



**Silvia Acerbi**

Departamento de Ciencias Históricas

Este tema se publica bajo Licencia:

[Creative Commons BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

### 1. Terminología y marco cronológico

La teología católica hace del papado una institución divina creada por Jesús. Su fundamento es el llamado principio "pietrino": el papa, en cuanto sucesor de Pedro, ocupa una primacía jerárquica y doctrinal que lo coloca por encima de los demás obispos.

Pero, dejando de lado las consideraciones teológicas, es indudable que el papado es también un fenómeno histórico. En los primeros siglos el obispo de Roma sólo se diferencia de los demás obispos cristianos por el hecho de ser el obispo de la Capital, la ciudad más importante del Imperio Romano. La conciencia de los obispos romanos de ser depositarios de una misión especial, de una *cura ecclesiae universalis* confiada por Cristo, sólo se fue formando muy lentamente en el tiempo. Hay que esperar a finales del siglo IV, en concreto al pontificado de Dámaso (366-384), para que los obispos de Roma comiencen a reclamar un primado basado en su condición de sucesores de Pedro. Los papas que le siguieron continuaron en esta orientación y fue León I (440-461) quien desarrolló más decididamente la doctrina de la primacía pietrina y el primero, en cierta medida, que merece el título de papa y actúa como tal. Pero, incluso con León I, la teoría del papado precedió al ejercicio efectivo de un primado universal. Constituyó una gran ventaja para el papado el haber estado estrechamente ligado desde sus inicios al destino histórico de la Capital del Imperio. En el siglo V, el hundimiento del poder político romano en Occidente favoreció las aspiraciones de los papas al ejercicio efectivo de la *cura ecclesiae universalis*.

Puede afirmarse, pues, que con León I resulta apropiado por vez primera aplicar el título de papa al obispo de Roma. Sin embargo, por comodidad y por convención, utilizaremos en nuestra exposición de los siglos anteriores indistintamente ambos términos. Con León I, que ha pasado a la historia merecidamente con el título de Magno, se puede decir que termina una época en la historia del papado y de la Iglesia, la Antigüedad, y comienza otra, la Edad Media, aunque esto se ha aplicado también a otro gran papa posterior, Gregorio Magno (590-604). Nosotros, sin embargo, preferimos establecer el corte en León Magno y concluir nuestra exposición a mediados del siglo V. Coincidimos así con la tradicional periodización que hacía terminar la historia de Roma en el 476. Nuestro corte es discutible, pero tiene justificación en la historia del papado y de Europa.

Hay que aclarar de entrada que el término "papa", del griego *páppas*, "padre", no era en origen exclusivo del obispo de Roma. Se aplicaba, en su significado de padre, a todo obispo, e incluso a presbíteros, y como tal se seguirá utilizando en Oriente hasta nuestros días y en Occidente, por lo menos, hasta el siglo VI: lo testimonian Agustín, Sidonio Apolinario y Fausto de Riez, entre otros. En Egipto, el "papa" por excelencia era el obispo de Alejandría. Aplicado al obispo de Roma aparece documentado por vez primera en una inscripción de finales del siglo III. Pero, ya a partir de finales del siglo IV, se observa en Occidente una tendencia a reservar este título al obispo de Roma con fórmulas como *Urbis papa*, *Romanus papa*. Con todo, hay que esperar hasta el siglo VI para encontrarlo usado como un simple sustantivo que designa al obispo de Roma.

También el término *pontifex*, tomado del sacerdocio pagano de Roma, se aplicó en origen a todos los obispos. Cuando, a partir del siglo V, los papas comenzaron a reivindicar la primacía romana basada en la figura de Pedro, aparecen fórmulas que realzan esta importancia como es el caso de *Summus Pontifex*. Más tardío será el de *Pontifex Máximus*, heredado de los emperadores romanos y que se generalizará en el Renacimiento.

El término *Sedes Apostolica* parece estar atestiguado por vez primera a mediados del siglo IV con Liberio, pero se generalizará su uso en la cancillería de Dámaso. Alude al origen apostólico de la iglesia romana, pero en realidad todas las sedes episcopales antiguas se consideraban de origen apostólico y de ahí la proliferación de la expresión *apostolica ecclesia*. La variante *sedes* que, parece, fue invención de Roma, se difundió a partir del siglo V en los documentos oficiales de las cancillerías papal e imperial para expresar la peculiar condición y primacía de la iglesia de Roma. Por este mismo motivo no fue reconocido ni utilizado por los obispos orientales, en especial por el de Constantinopla que aspiraba a situarse en un plano de igualdad con ella.

### 2. El Papa en época Preconstantiniana

Las noticias que se nos han conservado sobre los obispos de Roma en el periodo anterior a la paz de Constantino son escasas y poco seguras. La mayoría procede de los documentos conservados por Eusebio de Cesarea en su *Historia Eclesiástica*. La creencia de que la comunidad cristiana de Roma fue fundada por Pedro y por Pablo se recoge por vez primera en Ireneo de Lión, pero es falsa. Cuando Pablo escribió su epístola a los Romanos no menciona para nada a Pedro por lo que hay que admitir que la comunidad romana había sido fundada por misioneros judeo-cristianos desconocidos. Los primeros testimonios sobre Pedro y Pablo en Roma provienen de la Epístola de Clemente (*circa* 96) en que se menciona el martirio de ambos en Roma (Texto 1). Poco después, Ignacio de Antioquía en su Epístola de los Romanos de *circa* 110 recoge algunos de los elementos que serán después lugar común de la propaganda papal posterior: la asociación estrecha de Pedro y Pablo y la importancia de la capital como primado de la fe y la caridad. Hay que esperar después hasta finales del siglo II para encontrar los citados pasajes de Ireneo que, además de atribuir la fundación de la iglesia romana a Pedro y a Pablo, atestigua el principio de la comunión con Roma como garantía de la verdadera tradición que deriva de los apóstoles (Texto 2).

La noticia de Ireneo no hace sino confirmar algo que se deduce de otras fuentes, a saber, que hacia el 200 la iglesia de Roma disfrutaba de una autoridad superior a la de cualquier otra iglesia contemporánea. Esto se deduce de las noticias de Eusebio sobre los diversos personajes que acudieron a Roma para solidarizarse o encontrar el apoyo en la fe de una iglesia de tanto prestigio: en el siglo II, Policarpo de Esmirna, Justino, Egesipo, Marción, Montano, Ireneo; Orígenes más tarde. Estos datos vienen corroborados por el protagonismo que la historiografía moderna atribuye a Roma en la fijación del Canon del Nuevo Testamento (*Fragmento Muratori*), en la elaboración del Símbolo de Fe llamado apostólico (el credo) y en las tradiciones litúrgicas recogidas por Hipólito en la primera mitad del siglo III.

El prestigio que la iglesia romana había logrado a finales del siglo II concuerda con el hecho de que es ahora cuando por vez primera tenemos noticias seguras sobre sus obispos y sobre el protagonismo de éstos en la historia de la Iglesia. Hacia el 190 Víctor I intentó excomulgar a Polícrates de Éfeso y a otros obispos de Asia Menor porque no querían seguir la costumbre romana de celebrar la Pascua el domingo posterior al 14 de Nisán (Texto 3). El mismo Víctor condenó a Teodoto por sus ideas adopcionistas que intentaba difundir en Roma. De acuerdo con las informaciones tendenciosas de Hipólito, Calixto (217-222) y su antecesor Zeferino (199-217) defendían ideas trinitarias unitarias. Calixto es acusado también de defender una moral muy laxa (Texto 4). Es significativo que el primer cisma romano de que tenemos noticias sea el protagonizado por Hipólito, el primer escritor romano conocido, aunque aún en lengua griega, que no aceptó la elección del ex-esclavo Calixto. Algunos años después, Novaciano, el primero en lengua latina, encabezará otro cisma frente a Cornelio (251-253) (Texto 5). Los protagonistas de ambos cismas, Hipólito y Novaciano no sólo eran brillantes y fecundos escritores, sino que defendieron concepciones mucho más rigoristas de la moral cristiana frente a sus oponentes que eran mucho más pragmáticos. De la época de Cornelio procede además la primera descripción que tenemos de la iglesia romana y de su clero encabezado por un obispo de carácter netamente monárquico (Texto 5). A Cornelio se atribuye también la creación de las siete diaconías que caracterizarán la organización territorial la iglesia romana durante los siglos siguientes.

El cisma entre Cornelio y Novaciano estuvo provocado por la postura que debía seguirse respecto a aquéllos que durante la persecución de Decio habían renegado de su fe, pero, pasada ésta, pedían la readmisión en la comunidad. En este caso Cornelio, de común acuerdo con san Cipriano de Cartago, defendió una actitud de compromiso. El acuerdo con Cipriano se rompió cuando Esteban (254-257) admitió la validez del bautismo impartido por los herejes. La doctrina de Esteban fue rechazada tajantemente por los dos obispos con más prestigio del momento, el propio san Cipriano de Cartago y Firmiliano de Cesarea de Capadocia (Texto 6). Cipriano escribió con este motivo un tratado en el que negaba que el primado de que había disfrutado Pedro entre los apóstoles pudiese ser aplicado a sus sucesores, los obispos de Roma. Tenemos en este enfrentamiento el primer intento de los obispos de Roma por ejercer una primacía en base al texto evangélico de Mateo 16 que es expresamente rechazada por Cipriano.

Durante la paz de casi medio siglo iniciada con el reinado de Galieno, los obispos de Roma se sumen en una oscuridad que sólo es rota por las noticias que nos proporciona Eusebio, *H.E.* VII, 26 sobre la intervención del papa Dionisio (260-268) en las controversias trinitarias surgidas en Alejandría. Dionisio intervino a petición del clero alejandrino. Con ello no hizo sino seguir una larga tradición que caracterizó a la iglesia romana ya desde finales del siglo I cuando Clemente escribió la Epístola a los Corintios: las iglesias de distintos puntos del Imperio recurrían al prestigio de la iglesia de la capital para mantener la comunión en la fe apostólica.

## Tema 6. El Papa en la Antigüedad

Si algo caracteriza a la iglesia romana de estos primeros siglos es su condición de *custodia fidei et disciplinae*, pero ninguno de sus obispos desarrolló un pensamiento teológico original. Resulta, por lo demás, evidente que la conciencia de los obispos romanos de haberles sido encomendada la *cura universalis ecclesiae* en cuanto sucesores de Pedro se desarrolló muy lentamente, y con la oposición de las demás iglesias. Si otras iglesias recurrían a Roma como árbitro en las contiendas dogmáticas o doctrinales, era debido más a la *auctoritas* que derivaba de su condición de iglesia de la capital que a una primacía basada en argumentos teológicos. De hecho, durante el siglo III más que de aceptación del primado de Roma habría que hablar de contestación por parte de las diferentes sedes episcopales a las primeras aspiraciones a una forma de primado.

### 3. Elección y consagración de los Papas

En cuanto obispo de Roma, el papa es elegido como cualquier otro obispo por el clero y el pueblo. Pero el principio electivo que estaba profundamente arraigado en las instituciones políticas grecorromanas planteaba importantes problemas en su aplicación. A diferencia de lo que sucederá después, en los primeros siglos el principal protagonista no era el clero, sino el pueblo. Es el principio afirmado rotundamente por San Cipriano: "Manda Dios que se constituya sacerdote ante toda la sinagoga; es decir, enseña y muestra que las ordenaciones episcopales se han de hacer con el consentimiento del pueblo que asiste, para que, estando presente el pueblo, se descubran los crímenes de los malos y o se hagan públicos los méritos de los buenos, y la ordenación sea justa y legítima por haberse hecho con el voto y juicio de todos" (*Epist.* 67,4).

La forma más frecuente de manifestarse el juicio del pueblo era la dominante en las instituciones de la época, es decir, la aclamación de los presentes a aquél que les era propuesto. El quién y cómo se hacía la propuesta podía presentar múltiples variantes. Eusebio de Cesarea nos ha dejado el recuerdo de que cuando el pueblo de Roma estaba reunido para elegir a un obispo en el 236, una paloma se posó sobre la cabeza de uno de los presentes, Fabián, y el hecho fue considerado como un signo del Espíritu Santo por lo que fue aclamado por todos.

Merece la pena reproducir la descripción de Eusebio porque recrea muy bien el ambiente de las comunidades cristianas en los primeros siglos: "Se cuenta que Fabián, junto con otros, después de la muerte de Antero, vino del campo y se estableció en Roma, y que allí, por gracia divina y celestial, llegó al cargo episcopal de la manera más extraordinaria. Efectivamente, hallándose todos los hermanos reunidos para elegir al que debía recibir en sucesión el episcopado y siendo numerosísimos los varones ilustres y célebres que estaban en la mente de muchos, a nadie se le ocurrió pensar en Fabián allí presente; sin embargo, de pronto, según cuentan, una paloma de lo alto se posó sobre su cabeza, imitando manifiestamente el descendimiento del Espíritu Santo en figura de paloma sobre el Salvador. Ante este hecho, todo el pueblo, como movido por un único espíritu divino, se puso a gritar con todo entusiasmo y unánimemente que éste era digno, y sin más tardar lo tomaron y lo colocaron sobre el trono episcopal" (Eusebio, *H.E.* VI, 29).

Pero la elección con mucha frecuencia no era unánime lo que podía dar lugar a cismas o divisiones más o menos duraderas. Los cismas fueron, de hecho, un fenómeno relativamente frecuente en las iglesias antiguas y la iglesia de Roma no constituyó una excepción como más adelante expondremos.

La expresión de la unanimidad mediante aclamación era, pues, un hecho deseable, pero no siempre se producía. Y, aunque Cipriano parece atribuir a los laicos el protagonismo en la selección del candidato, en otras ocasiones era el clero el que proponía al pueblo su propio candidato para que éste lo aclamase. Pero el papel del clero, que podía variar según las circunstancias, representaba, sin embargo, el elemento decisivo en la consagración del recién elegido.

En el caso de Roma, ya desde el siglo III parece que los diáconos desempeñaron un papel más importante que los presbíteros. En el siglo IV aparece consolidada la costumbre de que el obispo de Ostia era quien consagraba al nuevo papa. Ello determinó ya en el siglo IV una peculiaridad de la iglesia romana respecto a las demás iglesias. Mientras en éstas fue aumentando la importancia de los obispos vecinos o los de toda la provincia en la elección de un nuevo obispo, en Roma éste fue un cometido exclusivo del clero romano y, en especial, de sus diáconos.

En el siglo IV aparece ya plenamente consolidado, si no el principio, sí la costumbre de que la elección del nuevo papa era un asunto del poderoso colegio de siete diáconos. Al frente de éste se encontraba el archidiacono que terminó por convertirse en una especie de papable aceptado generalmente por todos. El hecho es que la mayoría de los papas de cuyo origen tenemos noticia fueron elegidos entre los diáconos. Para época preconstantiniana sólo es segura la condición de presbítero para Dionisio I (259-268) y, posiblemente, para Marcelo (308-309). Después de Constantino serán diáconos Liberio (352-266), Félix (355-358), Dámaso (366-384) y Siricio (384-399).

Desconocemos el grado clerical de los restantes, pero es muy probable que también lo fuesen. Resulta enormemente significativo que en el 418 se produjo un cisma entre el clero romano que se dividió entre la candidatura del archidiacono Eulalio y el presbítero Bonifacio. El triunfo de este último fue algo anormal pues se debió a que el emperador se inclinó por su candidatura. Seguirán siendo diáconos la mayoría de sus sucesores y los papas más importantes de los siglos V y VI. León Magno (440-461) y Gregorio Magno (590-604) habían sido archidiaconos. Así pues, podemos afirmar que desde el siglo IV la elección del obispo de Roma fue un asunto del clero romano; el pueblo se limitaba a aclamar al elegido y



## Tema 6. El Papa en la Antigüedad

a dividir sus preferencias y posiciones por uno u otro cuando se producían cismas. El obispo de Ostia cumplía un papel totalmente pasivo, el de consagrar al recién elegido.

Una falsa noticia del patriarca Eulogio de Alejandría (†607) demuestra lo difundida que estaba la idea de que en Roma el archidiacono sucediese al papa fallecido. En su obra *Contra Novatum*, que se ha perdido pero de la que se conserva un resumen de Focio, explica el cisma de Novaciano diciendo que éste era el archidiacono del papa Cornelio, por lo que habría debido sucederle. Pero Cornelio, temeroso de su ambición, le ordenó presbítero cerrándole así la puerta de acceso al episcopado<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Focio. Bibliotheca, Cod. 182 (PG 103, col. 153) y Cod. 280 (PG 104, col. 353).

### 4. Las relaciones entre Emperadores y Papas a partir de Constantino

Las relaciones entre los papas y los emperadores se fueron intensificando a partir de Constantino, pero, a diferencia de lo que ocurrirá en épocas posteriores, la influencia de los emperadores en la elección de los papas fue muy escasa en la época que estudiamos. Antes de Constantino es evidente que se trataba de un asunto totalmente ajeno a las autoridades imperiales. Las interferencias podrían haberse producido a partir del momento en que Constantino consideró que los asuntos de la Iglesia eran un tema de estado. Así lo puso de manifiesto inmediatamente después del Puente Milvio al convocar un sínodo en Roma en el 313 para intentar resolver el problema donatista (Texto 7) y otro al año siguiente en Arlés con el mismo objetivo al año siguiente. Por las mismas fechas, el emperador realizó riquísimas donaciones a favor del obispo de Roma: le cedió como residencia su palacio de Letrán y comenzó la construcción de las dos grandes basílicas romanas de San Juan de Letrán y San Pedro en el Vaticano. En los años siguientes le hizo también donaciones de objetos litúrgicos, metales preciosos y propiedades rústicas en diversos lugares de Italia. Comenzó así a formarse el patrimonio de los papas que hizo posible la falsificación en la Edad Media de una supuesta donación de Constantino al papa Silvestre como justificación de los posteriores Estados Pontificios. Pero la mejor demostración de la estrecha interdependencia entre los asuntos religiosos y políticos que se implantó con Constantino, fue el concilio ecuménico de Nicea del 325 convocado y presidido por el propio Constantino para acabar con el arrianismo.

Las circunstancias históricas facilitaron que Constantino no interfiriese en la elección de los obispos de Roma. El larguísimo mandato del papa Silvestre (314-335) que coincidió prácticamente con el reinado del propio Constantino, determinó que el emperador no tuviese ocasión de intervenir en el tema. Además, el hecho de que en esta época los emperadores residiesen ya en Roma facilitó enormemente la independencia de los obispos de la Capital.

Con la subida al trono de Constancio II las circunstancias cambiaron. Este emperador se sumergió totalmente en las disputas religiosas del momento y se empeñó en imponer la unidad religiosa del Imperio favoreciendo la doctrina arriana y a los obispos que la profesaban. Su principal opositor fue el obispo Atanasio de Alejandría que tuvo que huir a Roma donde encontró el apoyo de Julio I y de Liberio. En el 355 Constancio intentó que Liberio accediese a condenar a Atanasio. Ante la negativa de éste, le envió al exilio en Tracia (Texto 8) e hizo elegir por una parte del clero romano un nuevo papa, Félix II. Pero la política de Constancio II resultó un fracaso: Liberio disfrutaba de una gran popularidad en Roma y Félix no fue aceptado por el pueblo romano que lo consideró un antipapa. Por ello, y previa la firma por parte de Liberio de una fórmula de fe arrianizante, éste pudo volver a Roma en el 358.

La experiencia de Constancio II no tuvo continuidad y en lo sucesivo los emperadores se mantuvieron al margen de las disputas a que solía dar lugar la elección de un nuevo obispo en Roma. Sólo tenemos constancia de sus intervenciones cuando estos enfrentamientos daban lugar a la elección de más de un candidato provocando cismas en los que se implicaba el pueblo de Roma de una forma apasionada. Su elección se convertía en un tema de orden público y el emperador se veía obligado a intervenir, bien directamente, bien a través de su representante en Roma, el Prefecto o Vicario de la Ciudad. Además los candidatos rivales solían recurrir al emperador en busca de su apoyo. Los casos mejor conocidos son los cismas protagonizados por Dámaso y Ursino en el 366 (Texto 9) y el de Bonifacio y Eulalio en el 418. En ambos casos la ciudad de Roma se vio sumida en violentísimos enfrentamientos y terminó por imponerse aquél candidato que obtuvo el apoyo imperial.

En este contexto hay que interpretar la extraña conducta del papa Bonifacio. Este, que había sido ratificado por Honorio frente a su oponente Eulalio en el 418, al poco tiempo, sintiéndose gravemente enfermo, y viendo renacer las aspiraciones de su rival, se dirigió en el 220 al emperador pidiéndole instrucciones sobre lo que se debería hacer en caso de que se produjese su muerte. La respuesta imperial fue muy pragmática: en lo sucesivo, dice, si vuelven a ser consagrados dos obispos, ambos serán expulsados de la ciudad y para que no se repitan las *sediciosae conspirationes*, sólo será reconocido aquél que sea elegido por "consenso universal" (Texto 11).

Esta sorprendente postura de Bonifacio, que no tenía precedentes conocidos, se explica por la proximidad del cisma que había precedido su elevación a la cátedra episcopal, sólo dos años antes, o que podría hacer pensar a muchos que su sucesor natural debía ser su anterior contrincante, Eulalio. La respuesta del emperador y los hechos que siguieron a la muerte de Bonifacio dos años después (422) ponen de relieve que Honorio no intentó aprovecharse de la prerrogativa que se le ofrecía. Prefirió mantenerse al margen como habían hecho sus precesores. De hecho, la postura de los emperadores fue la que manifestó Valentiniano II en carta del 23 de febrero del 385 cuando reconoció la elección de Siricio como sucesor de Dámaso y confirmó que era un derecho del pueblo elegir a su obispo y que los demás, él incluido, lo aceptasen (Texto 10).

## Tema 6. El Papa en la Antigüedad

Muy diferente fue el caso de los obispos de la Nueva Roma, Constantinopla. Desde que en el 380 el emperador Teodosio I estableció la Corte en la nueva capital comprendió que el obispo de la ciudad debía ser un instrumento clave de su política religiosa. Confirmó como obispo al ilustre Gregorio de Nacianzo, pero éste no era un hombre político capaz de adaptarse a la nueva situación. Pronto presentó su dimisión y la elección de Teodosio recayó en un senador que ni siquiera estaba bautizado, Nectario. Los obispos orientales reunidos en el concilio de Constantinopla en el 381 se limitaron a ratificar la voluntad del emperador y a consagrar al elegido.

A la muerte de Nectario en el 397 fue el todopoderoso eunuco de Arcadio, Eutropio, quien se fijó en un presbítero de Antioquía famoso por sus dotes oratorias para hacerlo obispo de la Capital, Juan Crisóstomo. Pero éste tampoco resultó dócil a las presiones de la Corte y en el 404, víctima de una conjura político-eclesiástica tramada por el obispo de Alejandría, Teófilo, fue depuesto y exiliado. La historia se repitió en el 428 en que fue ordenado obispo por voluntad de Teodosio II un monje de Antioquía, Nestorio. Tres años después éste fue depuesto en el concilio de Efeso del 431 por otra conjura encabezada esta vez por Cirilo de Alejandría. La historia se volvió a repetir en el concilio de Efeso II del 449. Esta vez la víctima fue el obispo Flaviano y el ejecutor Dióscuro de Alejandría que después logró instalar como sucesor a su representante (apocrisario) en Constantinopla, Anatolio. Pero, cuando en el concilio de Calcedonia (451) Dióscuro fue condenado y depuesto, Anatolio cambió de bando y fue reconocido por el papa León Magno y el nuevo emperador Marciano.

En lo sucesivo los obispos de Constantinopla no lograron librarse nunca de la tutela de los emperadores bizantinos. Las circunstancias históricas de una y otra parte del Imperio determinaron que en Roma el papa terminase por ocupar el vacío dejado por la desaparición del poder imperial; en Constantinopla, sin embargo, sus obispos fueron una especie de obispos de la Corte, un simple instrumento político en manos de los emperadores.



### 5. Los inicios de la primacía de roma en italia y en occidente

El papa, en cuanto obispo de Roma, no tenía competencias jurisdiccionales fuera del ámbito de su ciudad. Pero la importancia de la *Urbs* le proporcionó pronto un enorme prestigio y gran capacidad de influencia sobre otros obispos de su ámbito geográfico más inmediato, Italia. Así, cuando en el 251 se produjo el cisma de Novaciano, Cornelio pudo reunir en Roma un concilio de sesenta obispos, seguramente todos italianos, que apoyaron su elección (Eusebio, *H.E.* VI, 43, 2).

Pero este fenómeno no fue exclusivo de Roma. La misma capacidad de influencia que el obispo de Roma adquirió sobre Italia, la tuvieron los obispos de otras grandes ciudades sobre las provincias en que de alguna forma se imponía su hegemonía: tal fue el caso de Cartago respecto al Norte de África, de Alejandría respecto a Egipto y Libia y de Antioquía sobre Siria y Palestina. Esta realidad se plasmó en la figura del metropolitano que tuvo su reconocimiento oficial en el canon 6 del Concilio de Nicea en el 325 y era aplicable sólo a Roma, Alejandría y Antioquía: "Que se mantenga la antigua costumbre en vigor en Egipto, en Libia y en la Pentápolis, es decir, que el obispo de Alejandría conserve la jurisdicción sobre todas estas (provincias) pues existe entre ellas la misma relación que se mantiene con el obispo de Roma. También se deben conservar sus antiguos derechos a las iglesias de Antioquía y de otras *eparchías*".

Sin embargo, la afirmación de la primacía del obispo de Roma a partir del siglo IV no fue un proceso ininterrumpido, sino que sufrió avances y retrocesos en función de las circunstancias históricas del momento y de la personalidad de los propios papas o de otros obispos itálicos o extraitálicos. Así, la importancia de Milán en la época de Ambrosio eclipsó la influencia de papas de gran personalidad como Dámaso (366-384). El papel de Milán será heredado en el siglo V por Rávena y Aquileya. De hecho, por lo menos hasta mediados del siglo V con León Magno, la autoridad del papa se impuso sólo sobre las diez provincias de la llamada Italia "suburbicaria", es decir, la península propiamente dicha, excluida la Cisalpina. Esta condición de metropolitano de la suburbicaria vino facilitada por la similitud del gobierno del *vicarius urbis* sobre las mismas diez provincias, por la ausencia de una organización autónoma de éstas, y, naturalmente, por el prestigio y la proximidad geográfica del obispo de Roma.

En determinadas circunstancias la influencia del papa se extendió fuera de este ámbito geográfico, sobre todo a partir de León Magno. Pero, cuando así lo hizo, el papa generalmente no se dirigía directamente a los obispos de otras provincias, sino que lo hacía a través de sus metropolitanos. Resultan significativas de los avances de la primacía romana las cartas entre el monje de Constantinopla Eutiques y el obispo de Rávena, Pedro Crisólogo. Cuando Eutiques fue condenado por el obispo de Constantinopla en el 448, apeló no sólo al papa sino también al obispo de Rávena, sin duda por ser ésta entonces la residencia del emperador de Occidente. Pero Pedro Crisólogo le respondió haciéndole ver el error y le remitió al papa León declarando que "no podía tener conocimiento en asuntos de fe sin el consentimiento del obispo de la ciudad de Roma" (León, *Epist.* 25, 2). Por las mismas fechas, los obispos de la provincia de Arlés, al solicitar la restitución de las prerrogativas de su iglesia, se dirigieron a León en términos que contienen una gran dosis de halago hacia las apetencias del papa: "Por el bienaventurado Pedro, príncipe de los apóstoles, la sacrosanta iglesia de Roma posee el principado sobre todas las iglesias del mundo entero" (León, *Epist.* 65, 2).

Es evidente que la consolidación de la primacía del obispo de Roma sobre Italia facilitó su extensión a otras provincias de Occidente. Aunque existieron precedentes aislados, fue a finales del siglo IV, cuando la primacía romana intenta hacerse sentir también fuera de las fronteras italianas. Para ello se recurrió a argumentos históricos falsos como las afirmaciones de que todas las iglesias de las provincias occidentales habían sido fundadas por Pedro pues ningún otro apóstol habría predicado el evangelio en Occidente. Así, p. ej., Inocencio I a Decencio de Gubio (*Epist.* 25, 2): "Consta por lo demás, que en toda Italia, en la Galia, en Hispania, en África, en Sicilia y en las islas sólo fundaron iglesias aquellos a los que el venerable apóstol Pedro y sus sucesores hicieron obispos. ¿Acaso predicó algún otro apóstol? Es necesario, pues, que estas iglesias observen las costumbres de la Iglesia romana que es su origen y su cabeza". En realidad las intervenciones del papado se iniciaron de una forma esporádica y como consecuencia de apelaciones presentadas a Roma por distintos obispos. Comenzó así la publicación de las primeras decretales de Dámaso, Siricio e Inocencio I que afectan a temas de disciplina y están dirigidas a obispos de África, Galia, Hispania e Ilírico, sentando las bases de las facultades normativas de los papas.

Estos avances del primado romano en Occidente se vieron frenados en la segunda mitad del siglo V por las convulsiones políticas que desembocaron en la descomposición del Imperio Romano en Occidente: se rompieron los marcos políticos y religiosos y las comunicaciones quedaron casi interrumpidas. Frente al amplio ámbito geográfico abarcado por las cartas de Inocencio I o León Magno, la correspondencia de Félix III (483-492) o Gelasio (492-496) quedó reducida a la Italia suburbicaria con lo que se anuncia la constitución de las iglesias "nacionales" que caracterizará al siglo VI.

### 6. El desarrollo de la capacidad legislativa de los Papas y el origen de las “decretales”

El recurso por parte de otros obispos a la autoridad del obispo de Roma como árbitro en contiendas disciplinares o de otro tipo no fue diferente en los primeros tiempos de los recursos a otras sedes episcopales dotadas de prestigio y autoridad. Para Roma tenemos testimonios ya desde el siglo II, pero hay que esperar a finales del siglo IV para que aparezcan las primeras disposiciones de carácter legislativo o normativo emitidas por sus obispos. De hecho, la capacidad normativa de los papas será la mejor expresión del desarrollo y afirmación de su primacía entre los obispos de Occidente.

Por ello, como en tantos otros aspectos de la historia del papado, en la historia de los documentos producidos por los obispos de Roma hay que distinguir dos periodos claramente diferenciados: antes y después del papa Dámaso (366-384).

Para la primera época son poquísimos los documentos que se han conservado. A excepción de la Epístola de Clemente a la comunidad de Corinto, de finales del siglo I –una carta de la comunidad cristiana de Roma de la que Clemente hace de postura– hay que esperar a mediados del siglo III para encontrar documentos completos: se trata de dos cartas de Cornelio (251-253) conservadas entre el *corpus* de epístolas de Cipriano de Cartago (*Epist.* 49 y 50). En la Historia Eclesiástica de Eusebio de Cesarea se han transmitido fragmentos de *epistulae* de otros papas como Sotero (166?-175?), Eleuterio (175?-189), Víctor (119-199), Ponciano (230-235), Lucio (253-254), Esteban (254-257) y Dionisio (259-268). Las más importantes, porque trataban temas controvertidos sobre los cuales los papas intentaban fijar su autoridad normativa, son las cartas de Víctor sobre la fecha de celebración de la Pascua (Texto 2), la de Esteban sobre la validez del bautismo administrado por herejes (Texto 6) y la de Dionisio, primer documento papal sobre un tema teológico. También se han conservado parcialmente dos cartas de Julio (337-352) citadas por Atanasio de Alejandría y otras de Liberio (352-366) recogidas por Hilario de Poitiers y por el historiador Sócrates.

Con Dámaso se inicia el segundo periodo que viene señalado por la formación de una cancillería papal plasmada según el modelo de la cancillería civil. No es casual que el desarrollo de la capacidad normativa de los papas vaya paralelo con el desarrollo de la cancillería pontificia. Parece que el origen de esta cancillería papal se remonta a la época del papa Julio (337-352) pero fue con Dámaso cuando conoció un impulso definitivo. A ello, seguramente, no fue ajeno San Jerónimo que ejerció con Dámaso las funciones de secretario encargado de la redacción y archivo de las cartas papales. Lo recuerda en el 409 el propio Jerónimo en estos términos: “Hace muchos años, cuando yo ayudaba en la correspondencia eclesiástica (*in chartis ecclesiasticis*) a Dámaso, obispo de la ciudad de Roma y tenía que responder a las consultas de los sínodos de Oriente y de Occidente...” (*Epist.* 123, 9).

Este pasaje de San Jerónimo pone de relieve el origen de la actividad normativa y legislativa de los papas: las respuestas a consultas que les eran planteadas por otros obispos o por sínodos de obispos. Fue así como surgieron las llamadas “decretales” o “epístolas decretales”. El término viene de *decretum*, es decir, la “decisión” que fija el derecho en base a una disposición anterior o estableciendo una norma nueva. En la respuesta no se resolvían en detalle las dificultades planteadas, sino que se fijaba una norma y se dejaba en poder de la instancia local una aplicación al caso concreto<sup>2</sup>. En principio, la respuesta concernía sólo al asunto planteado pero, dada la *auctoritas* de que disfrutaban ya los obispos de Roma, comenzó a tomarse como un precedente con valor general y normativo.

La técnica legislativa de las decretales no es nueva, sino que se inspira muy de cerca en los rescriptos de los emperadores. Los rescriptos eran “respuestas escritas” de los emperadores a los particulares, jueces o gobernadores, estableciendo la norma de derecho, y es indudable que el modelo imperial influyó de una manera decisiva tanto en la concepción como en la técnica de las decretales papales.

El término *decretalis* fue generalizado por los canonistas medievales, pero no es el más apropiado. De hecho, en los textos más antiguos aparece una gran variedad de términos: *epistola*, *constitutio* (que alude a los actos legislativos de los emperadores), *responsio*, *rescriptum* y *decretum* o *praeceptum*.

Se discute todavía entre los especialistas cuál es la más antigua decretal conocida. Si el autor de la *epístola ad Gallos episcopos* fuese Dámaso, como defienden algunos, lo sería ésta, pero si su autor es su sucesor Siricio, la más antigua sería su *epístola* a Himerio de Tarragona, fechada en el 385. En cualquier caso, se trata de una variación de no más de diez años. Ambas epístolas decretales son respuestas a

2 Cf. J. Gaudemet. *Les sources du droit de l'église en Occident. Du IIe au VIIe siècle* (París, 1985). pp. 58-59.

## Tema 6. El Papa en la Antigüedad

preguntas planteadas por los obispos galos en un caso y por Himerio de Tarragona en el otro sobre temas de disciplina eclesiástica. Expondremos brevemente el contenido de ésta última por tratarse de un documento que afecta especialmente a la iglesia hispana.

La carta de Himerio en realidad había sido dirigida al papa Dámaso, pero, al producirse en el intermedio su muerte, fue su sucesor Siricio quien, recién elegido, se hizo cargo de la respuesta. La carta prescribe recurrir a una simple imposición de las manos sin recurrir a la "rebautización" para los herejes convertidos. Se reafirma así en una tradición de la iglesia romana que remonta a mediados del siglo III con el papa Esteban (Texto 6). Da instrucciones sobre el rito del bautismo en general, y fija sanciones para los fieles que participan en ceremonias paganas y para los clérigos casados que no observan la continencia. Excluye de las órdenes mayores a los "dígamos", es decir, a los que han construido *numerosa conigia* según el texto, o a los *bigamii successivi*, o a quienes se han casado con una mujer que no era virgen. Finalmente establece la obligación de respetar el *cursus* o carrera clerical en las ordenaciones.

A partir de Siricio se fue intensificando progresivamente la actividad normativa y legislativa papal: de Siricio (384-399) se han conservado sólo seis decretales y tres de su sucesor Anastasio I (399-401), pero con Inocencio I (401-417) se pasa a treinta; de Zósimo (417-418) se conservan quince; de Celestino I (422-432) dieciséis y, por último, de León Magno (440-461) ciento cuarenta y tres. También del breve pontificado de Gelasio (492-496) se ha conservado un gran número. Muchas de las decretales del siglo V son breves, pero hay otras muy largas establecen normas de carácter general o regulan numerosas materias. Este es el caso de las grandes decretales de Inocencio I.

Así pues, fue el siglo V el que conoció la consolidación de la actividad legislativa de los papas paralela con la afirmación de las aspiraciones a la primacía basada en la sucesión de Pedro. El papa se dota de una *auctoritas* especial que en el plano teórico y práctico culmina con León Magno y cuya principal expresión es su capacidad legislativa para la iglesia de Occidente (Textos 13 y 14).

Salvo en el caso de la amplia producción epistolar y literaria de León Magno, casi todas estas cartas de papas se han conservado formando parte de colecciones de carácter canónico o político-eclesiástico. La más importante es la *Collectio Avellana*.

### 7. El Papa y el Oriente cristiano

Las relaciones del papa con los obispos orientales fueron casi siempre difíciles y, en ocasiones, tormentosas. Podría considerarse como el primer enfrentamiento el que tuvo como protagonistas al papa Víctor y al obispo Polícrates de Efeso a finales del siglo II. Pero durante los tres primeros siglos de historia de la iglesia estas diferencias no pasaron de ser episódicas y no difirieron de las que podían producirse entre otras sedes episcopales de cierta importancia. Fue durante el siglo IV cuando se pusieron las bases de la división que desembocará en cisma entre Roma y Constantinopla que aún persiste.

Desde una perspectiva histórica, creemos poder afirmar que el futuro de Roma respecto a las iglesias orientales vino marcado por el intento de afirmar su primacía precisamente en un momento –el siglo IV– caracterizado por un distanciamiento entre Oriente y Occidente en lo político, en lo social y en lo económico destinado a reflejarse también en lo religioso.

La fundación de Constantinopla por Constantino en el 330 que fue concebida como Nueva Roma y futura capital de un Imperio Oriental, es la mejor prueba de que en la mente de los políticos más clarividentes estaba comenzando una nueva época. Oriente no sólo estaba separado de Occidente por la lengua, sino por la cultura, por las estructuras económicas y, en general, por un pasado histórico claramente diferenciado.

Cuando Constantino funda Constantinopla, hace ya un siglo que Roma ha dejado de ser la residencia de los emperadores. Además, su reinado coincidió en el tiempo con el del papa Silvestre (324-335), quizás el más inactivo de los papas de la Antigüedad. El medio siglo siguiente estuvo caracterizado por conflictos religiosos y cismas provocados por el arrianismo que contribuyeron a debilitar el papel del obispo de Roma. En el 380 se instaló Teodosio I en Constantinopla con lo que esta ciudad comenzó a ser la Nueva Capital que había sido pensada por Constantino. Desde sus inicios, Teodosio se esforzó por realzar la importancia de la sede episcopal de la nueva capital como elemento fundamental para reafirmar la autonomía del Imperio Oriental. Con ello Teodosio no hacía sino satisfacer los deseos del episcopado oriental por afirmar su independencia. Se explica así que el Concilio de Constantinopla del 381 aprobase sin oposición ninguna, a instancias seguramente del propio emperador, el famoso canon 3 en que se afirma categóricamente que el obispo de Constantinopla ocupa el primer lugar después del de Roma cuya primacía es simplemente honorífica y se fundamenta exclusivamente en ser la vieja capital. Ninguna alusión a los argumentos “pietrinos” para fundamentar la primacía de Roma que por las mismas fechas comenzaba a aducir el papa Dámaso.

Durante la primera mitad del siglo V las relaciones de Roma con Oriente, salvo con Alejandría, se hacen cada vez más tensas y esporádicas. El poco afortunado papel desempeñado por los obispos de Roma frente a Alejandría y Constantinopla en las querellas cristológicas que dieron lugar a los dos Concilios de Éfeso (431 y 449) no hicieron sino debilitar el prestigio de Roma en Oriente.

Fueron dos los temas en que las fricciones entre el papa y los orientales alcanzaron su punto más candente: la llamada cuestión del Ilírico y la primacía de Constantinopla.

#### 7.a. La cuestión del Ilírico

Punto de encuentro en la Antigüedad, al igual que hoy en día, entre el Oriente y el Occidente, al final del siglo IV el Ilírico fue motivo de disputas entre las Cortes de Rávena y de Constantinopla por su importancia estratégica. El enfrentamiento político tuvo su inmediato reflejo en el campo eclesiástico. El obispo de Tesalónica, capital de la diócesis, había ejercido durante todo el siglo IV una especie de preeminencia sobre los obispos de la región. Por razones históricas y coyunturales, el influyente obispo Ascolio de Tesalónica, que se podía enorgullecer de haber sido quien había bautizado en el 379 a Teodosio I, buscó el apoyo del papa Dámaso primero y de Siricio después. Fue Inocencio I quien, parece, mediante una decretal del 412, creó el llamado Vicariado de Tesalónica que consistía en hacer del obispo de esta ciudad una especie de representante suyo concediéndole amplísimos poderes sobre las provincias del Ilírico Oriental que políticamente dependían de Constantinopla.

Roma y Tesalónica se necesitaban mutuamente y actuaron estrechamente unidas, lo que chocaba con las aspiraciones a la expansión jurisdiccional del obispo de Constantinopla que naturalmente encontraron el apoyo del emperador. Una constitución de Teodosio II del 421 (C.Th. 16, 2, 45) establecía que el Ilírico debía depender de la jurisdicción del obispo de Constantinopla invocando la disciplina tradicional. El papa

## Tema 6. El Papa en la Antigüedad

Bonifacio solicitó inmediatamente su anulación con el apoyo del emperador Honorio que escribió a su colega obteniendo una respuesta satisfactoria.

La historia posterior del vicariado de Tesalónica muestra las contradicciones que caracterizaron siempre las relaciones entre Roma y Constantinopla. Que el Código Teodosiano, redactado el 438, recoja sólo la primera constitución de Teodosio II y no su anulación a petición de Honorio, demuestra que desde el punto de vista legal ésta última debió ser ignorada. Pero los sucesores del papa Bonifacio siguieron considerando al obispo de Tesalónica vicario suyo a todos los efectos. Sin embargo la indisciplina e independencia con que tendían a actuar los obispos ilíricos respecto a Tesalónica en un territorio sometido al poder político de Constantinopla desembocó con el tiempo en la orientalización paulatina de las diócesis del Ilírico.

### 7.b. La primacía de Constantinopla

La capitalidad religiosa de Oriente que reclamaban los obispos de Constantinopla amparados por la Corte Imperial desde el concilio del 381 fue también un proceso irreversible visto desde una perspectiva histórica de larga duración. Los esfuerzos continuos desde el 381 y durante toda la primera mitad del siglo V llevados a cabo por los obispos alejandrinos con el apoyo de Roma para impedir el ascenso de Constantinopla sólo sirvieron para frenar el ritmo pero no el proceso en sí. Los enfrentamientos produjeron profundas heridas y traumas cuyas consecuencias aún perduran: dos Concilios Ecuménicos (Éfeso I en el 431 y Éfeso II, después llamado "latrocinio de Éfeso", en el 449) y la deposición, exilio y muerte de tres patriarcas de Constantinopla: San Juan Crisóstomo en el 405; Nestorio en el 431 y Flaviano en el 449. En el concilio de Calcedonia del 451 la correlación de fuerzas experimentó un giro radical: por vez primera unieron sus esfuerzos el emperador de Oriente, el obispo de Constantinopla y el papa, frente al obispo de Alejandría Dióscuro, y fue éste quien sufrió la condena, deposición y exilio. Pero ello trajo consigo la división de las iglesias orientales que aún perdura.

En la derrota de Dióscuro tuvo mucho que ver la enorme personalidad y la actividad diplomática de León Magno, cuyo protagonismo en Calcedonia en el 451 fue sólo un espejismo. Ciertamente los obispos orientales aprobaron la fórmula cristológica expuesta por León en el famoso *Tomus Leonis*, acogida por todos los presentes con aclamaciones como "Pedro ha hablado por medio de León". Por primera vez en la historia el obispo de Roma desempeñaba en Oriente un protagonismo en el campo doctrinal.

Pero si el Concilio de Calcedonia aceptó la autoridad doctrinal del papado no sucedió lo mismo con la autoridad disciplinar. En la última sesión del concilio, y aprovechando la ausencia de los legados papales, los obispos aprobaron por unanimidad un canon, el 28, en que se reafirmaba con mayor rotundidad que en Constantinopla en el 381 la igualdad entre el patriarca de la Nueva Roma y el de la Vieja Roma (Texto 7). Como ha escrito recientemente R. Teja: "aunque se remite al Concilio de Constantinopla del 381, es evidente que Calcedonia va mucho más lejos: reconoce los privilegios de la sede de Roma y reconoce los mismos privilegios a la Nueva Roma, segunda tras la vieja ciudad imperial, honrada por la presencia del emperador y del senado. Pero más claramente que en el 381 se resalta que tanto los privilegios de Roma como los de Constantinopla se basan en la preeminencia política de ambas ciudades"<sup>3</sup>.

Las protestas de los legados papales sirvieron de muy poco. Sucesivamente el propio León Magno — considerado como el más romano de todos los papas y el que desarrolló más esfuerzos por fundamentar la primacía de Roma en el origen petriano de su sede episcopal — se negó a aprobar los cánones de Calcedonia hasta que no fuese suprimido el canon 28. Pero sin éxito alguno. La promoción de la sede episcopal de Constantinopla no era sólo la consecuencia de la ambición de sus obispos, como parecía dar a entender León, sino un tema clave en la política de los emperadores de Oriente. Constantinopla, en cuanto sucesora de Roma, debía de heredar no sólo su primacía política, sino también la religiosa.

3 R. Teja. "De Bizancio a Constantinopla: el nacimiento de una capital religiosa" (en prensa).



### 8. Debate del primado del Papa en la Iglesia: León Magno y el Concilio de Calcedonia

La conciencia que los obispos de Roma tienen de haberles sido encomendada una responsabilidad especial (*cura, sollicitudo*, etc.) sobre la iglesia universal en su condición de sucesores de Pedro, se fue formando, como ya hemos dicho, muy lentamente a lo largo de los primeros siglos. Fueron factores decisivos la fuerte personalidad de algunos papas, como Esteban, Dionisio, Dámaso, Inocencio I, León I, y más tarde, fuera del ámbito cronológicos de esta exposición, Gelasio y Gregorio Magno. Pero la afirmación de la idea de primado fue contestada en diversos momentos por otros personajes de gran autoridad como Cipriano de Cartago, Firmiliano de Cesarea, Basilio de Cesarea, Ambrosio de Milán, Agustín de Hipona o Cirilo de Alejandría.

En este proceso de avances y retrocesos, de éxitos y de fracasos, ocupa un lugar privilegiado León Magno, que no sólo fue el gran teórico del papado, sino que vivió unas circunstancias históricas en las que sus ideas encontraron el contraste y de otras fuerzas y poderes que se oponían a la realización práctica de sus planteamientos teóricos: el emperador de Oriente, el patriarca de Constantinopla y la institución conciliar. Los acontecimientos que precedieron y siguieron al Concilio de Calcedonia del 451 fueron el momento clave en que todos estos poderes entraron en juego.

Trataremos, pues, en este último capítulo un aspecto fundamental en el debate histórico y teológico sobre el papado: el papel del obispo de Roma durante el concilio de Calcedonia tal como era planteado desde Roma y como era percibido desde Oriente<sup>4</sup>.

#### 8.a. Desde el punto de vista romano

En Roma estaba ya muy viva en esta época una conciencia del primado de la que son un buen testimonio los legados del papa en el concilio. Tal como se desprende de todo el debate conciliar, el primado reivindicado por el papa a través de sus legados reflejaba una autoridad doctrinal decisiva: León exigía del concilio una recepción definitiva y sin discusión de su definición de fe. De hecho, el concilio confirmó en todos sus términos el *Tomus* de León, y éste proclama con satisfacción que su definición de fe ha sido "confirmada por el acuerdo indiscutible de todo el colegio de hermanos". ¿Significa esto que su carta conteniendo el *Tomus* sólo se había convertido en irreformable tras su recepción por el concilio? Seguramente León no se planteaba el tema con tanta precisión: antes del concilio de Éfeso II (449) ya había manifestado que el debate había quedado zanjado al hacer público su *Tomus* (*Epist.* 29 a Teodosio y *Epist.* 33 al concilio).

El papa fundamenta su autoridad en materia doctrinal por la asistencia del Espíritu Santo, pero también por su condición de sucesor de Pedro. De éste deriva su poder para defender la verdad. Pero ésta autoridad en Oriente sólo la ejerce en materia de fe y en comunión con las demás iglesias. Sólo en muy contadas ocasiones León intentó imponer la autoridad romana en materia de fe y disciplina. Aún así en su conducta se observan claras diferencias según cuál fuese la sede episcopal de que se trataba.

A los obispos de Constantinopla, a Flaviano primero y a Anatolio después, León tiende a tratarlos como simples subordinados. Posiblemente ello se explica porque no reconocía a Constantinopla el derecho a ocupar una posición de privilegio dentro de la Iglesia. Mucho más matizado es el tratamiento dispensado a los obispos de Alejandría y Antioquía, a quienes sí reconoce privilegios especiales. Pero resulta enormemente significativo que estos privilegios los hace derivar del origen petriano de las iglesias. Es decir, León se limita a desarrollar la teoría de origen romano de las tres sedes petrinas: Antioquía y Roma habrían sido fundadas directamente por Pedro y Alejandría por su discípulo Marcos.

León tiene ya una concepción muy desarrollada del primado romano y reivindica derechos sobre toda la Iglesia, pero no de una forma autocrática: en el ejercicio de su autoridad doctrinal no actúa arbitrariamente, sino que pretende hacerlo de común acuerdo con sus hermanos en el episcopado.

<sup>4</sup> En esta exposición seguiremos de cerca las ideas desarrolladas por De Uries, a quien consideramos el mayor experto moderno sobre el tema, cfr. W. de Uries. *Orient et Occident. Les structures ecclésiastiques vues dans l'histoire des sept premiers conciles oecuméniques* (París, 1974). pp. 126-149.



### 8.b. Desde el punto de vista oriental

Se puede decir que el concilio de Calcedonia significó en la historia de la Iglesia y del papado el momento culminante en el reconocimiento de la primacía romana por el Oriente. Pero se trató de un hecho excepcional que no refleja el estado normal de las relaciones entre Roma y Oriente: de hecho, dos años antes, en el concilio de Efeso del 449, el primado había ocupado una cota bastante baja y un siglo después, en el de Constantinopla del 553, éste reconocimiento llegará a su punto más bajo.

En Calcedonia, el papa y el emperador estuvieron de acuerdo como nunca en pasado. Ello fue producto de una coyuntura excepcional: las consecuencias de los acuerdos tomados en Éfeso II y la posterior sucesión del emperador Teodosio II por Marciano.

Antes y después de Efeso II numerosos protagonistas recurrieron a Roma: Eutiques, Flaviano, Eusebio de Dorileo, Teodoreto de Ciro. La cuestión que se plantea es si se trata de un verdadero recurso (*appellatio*) a Roma en cuanto máxima autoridad de la Iglesia. En realidad, hay matices y diferencias muy marcadas entre unos y otros. Eusebio de Dorileo atribuye al obispo de Roma una autoridad con capacidad para anular una sentencia pronunciada por un concilio implicando su propia condena. Por su parte, Teodoreto de Ciro, que también había sido depuesto por el concilio, además de fundamentar la primacía de Roma, espera de su obispo una decisión (*psêphon*) y sedecarándolo dispuesto a aceptar su juicio, cualquiera que fuese (Texto 16).

También entre los principales protagonistas de Calcedonia se encuentran ciertas expresiones de reconocimiento de la primacía romana. Así, el propio emperador Marciano, cuando comunica a León su acceso al trono imperial, califica a éste, como "obispo y guía en la fe divina" según la versión griega; la versión latina es más explícita: *principatus in episcopatu*.

Pero, al margen de expresiones más o menos retóricas y halagadoras, la cuestión fundamental es hasta qué punto en su desenvolvimiento el concilio ha tenido en cuenta el primado del papa. El problema principal consiste en interpretar la famosa aclamación conciliar "Pedro ha hablado por medio de León", pronunciada cuando se aceptó su *Tomus*. Se ha creído ver en esta aclamación el reconocimiento de una autoridad absoluta en materia doctrinal: León habría hablado con la autoridad de Pedro, es decir, de forma infalible. Pero un examen detallado de todas las circunstancias del Concilio lleva a conclusiones bastante diferentes. Fue por la amenaza de los legados papales de retirarse y convocar un nuevo concilio en Italia como lograron estos que se aceptase como fórmula de fe el *Tomus* de León y que Dióscuro de Alejandría fuese excluido de las deliberaciones. Otros incidentes, como el no reconocimiento automático de la rehabilitación de Teodoreto dictada por León, demuestran que el concilio no consideraba los veredictos del papa como definitivos.

Pero fueron todas las circunstancias relacionadas con el canon 28 las que mejor demuestran que la reivindicación del papa de Roma de una autoridad absoluta no fue aceptada en Oriente (Texto 17). El canon 28 reconoce el principio político de que la importancia de una sede episcopal depende del rango de la respectiva ciudad en el orden civil. El primado de Roma no fue negado de hecho, pero el verdadero fundamento de la prelación de obispo de Roma, la sucesión de Pedro, aunque no fue negado, tampoco fue afirmado o reconocido. Además, el concilio ignoró totalmente el veto que los legados papales interpusieron a este canon. Se constata, por último, que las disposiciones del canon se hicieron rápidamente efectivas en Oriente pasando por alto la oposición de León.

Después de exponer los diversos puntos de vista sobre los sucesos de Calcedonia y toda la amplísima documentación relacionada con este Concilio, hacemos nuestra la conclusión del historiador católico W. de Uries: "El concilio de Calcedonia no fue un triunfo para León. Ciertamente, el primado de Roma fue afirmado más claramente que en los otros concilios, pero, una vez más, Roma no pudo imponer su pretensión a un gobierno absoluto de la Iglesia. La conciencia de la autoridad colegiada que tenían los obispos era demasiado fuerte para ello".<sup>5</sup>

Indudablemente, el concilio de Calcedonia reconoció una cierta primacía del obispo de Roma, pero no satisfizo todas sus demandas. Ello es la mejor prueba de que el concepto de primacía en Oriente difería de forma substancial del que imperaba en Roma y explica la evolución posterior de las difíciles relaciones entre Roma y las iglesias del Este.

<sup>5</sup> W. de Uries. *Orient et Occident*, cit. p. 149.

### Bibliografía

#### Fuentes y Colecciones de Fuentes

Durante los cuatro primeros siglos los papas no han dejado obras escritas específicas por lo que las fuentes del papado son las mismas de la iglesia en general. Entre éstas la más importante es:

- Eusebio de Cesarea (1973): "*Historia Eclesiástica*", 2 vol. BAC. Madrid.

Numerosos textos aparecen recogidos en:

- P.R. Coleman-Norton (1966): "*Roman State and Christian Church: a collection of legal documents to AD 525*", 3 vol. Londres.
- J. Stevenson (1997): "*A New Eusebius. Documents illustrating the history of the Church to AD 337*". Cambridge (ed. revisada).
- T. Stevenson (1989): "*Creeds, Councils and Controversies. Documents illustrating the history of the Church AD 337-461*". Cambridge (ed. revisada).

Para las cartas y decretales de las colecciones canónicas y textos jurídicos:

- J.P. Migne: "*Patologia Latina*". París. Pp. 1844 ss. Contiene una edición cómoda de las cartas de los papas conservada en las colecciones canónicas: Dámaso, vol. XIII, col. 347 ss.; Siricio, vol. XIII, col. 1116 ss.; Anastasio, vol. XX, col. 51 ss.; Inocencio I, vol. XX, col. 463 ss.; Zósimo, vol. XX, col. 639 ss.; Bonifacio I, vol. XX, col. 749 ss.; Celestino I, vol. L, col. 417 ; Sisto III, vol. L, col. 581 ss.; León I, vol. LIV-LV.

Para León Magno también:

- Ed. Schwartz (1932): "*Leonis papae I Epistularum Collectiones*", en "*Acta Conciliorum Oecumenicorum*", T. II, vol. 4. Berlín.
- C. Silva-Tarouca (1932-1935): "*Sancti Leonis Magni Epistulae* (Texta et Documenta fasc. 9, 15, 20, 23), Roma.
- E. Hunt (1957): "*St. Leo the Great Letters*". (Fathers of the Church, v. 34), New York.
- P. Jaffé; G. Wattenbach & S. Loewenfeld (1885): "*Regesta Pontificum Romanorum a condita Ecclesia ad annum MCMCVIII*". E.I., Leipzig.
- C. Mirbt & K. Aland (1967): "*Quellen zur Geschichte des Papsttums und der römischen Katholicismus*", Vol. I. Tübingen (6ª ed.).
- G. Fransen (1972): "*Les decretales et les collections de décrétales* (Typologie des sources du Moyen Age Occidental 2), Turnhont.
- C. Silva-Tarouca (1921): "*Le antiche lettere dei papi e le loro edizioni (sec. IV-VI)*". Civiltà Cattolica 72. Pp. 13-22; 323-326.
- C. Silva-Tarouca: "*Nuovi Studi sulle antiche lettere dei papi*". Gregorianum 12, 193, 3-56. Pp. 349-425; 547-498.
- Ch. Babut (1904): "*La plus ancienne decretale*". París.
- R. Cabie (1973): "*La lettre du pape Innocent Ier. á Decentius de Gubbio (19 mars 416), Texte critique, traduction et commentaire*" (Biblioteque de la Revue d'Histoire Ecclesiastique 58). Lovaina.

Otras fuentes:

- L. Duchesne (ed.) (1886-1892 ): "*Le Liber Pontificalis*". París (reed. de C. Vogel. París, 1995).
- O. Günther (ed.) (1895-1898): "*Epistolae imperatorum, pontificum, aliorum*" = "*Collectio Avellana*", C.S.E.L. t. XXXV, 2 vol. Viena.
- C.H. Turner (1899-1939): "*Ecclesiae Occidentalis monumenta iuris antiquissima*", 2 vol. Oxford.
- O. Seek (1919): "*Regesten der Kaisern und Päpste für die Jahre 313 bis 476 n. Ch*". Stuttgart (reproducción Frankfurt, 1964).